

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

16284 *RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 479 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Decreto 1019/1968, de 2 de mayo, en lo que no se oponga a la Ley Orgánica citada, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios de Administración de Justicia, según la clasificación establecida en el artículo 476, punto 3, de la expresada Ley.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.

Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los que estén en situación de suspensión.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio, transcurrido aquel plazo, a menos que hubieren sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia, dentro del expresado plazo. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.-Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.-Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Séptima.-Las vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Sección de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Albacete.
Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Sección Séptima de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Madrid.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Audiencia Provincial de Huesca.

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga.

Sección Primera de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Juzgados de Primera Instancia

Barcelona, número 6.
Bilbao, número 4.
Córdoba, número 4.
Granada, número 3.
Madrid, número 3.
Madrid, número 13.
Madrid, número 14.
Sevilla, número 5.
Valencia, número 6.
Valencia, número 7.
Valladolid, número 4.
Zaragoza, número 4.

Juzgados de Instrucción

Barcelona, número 16.
Barcelona, número 18.
Barcelona, número 21.
Granada, número 3.
Madrid, número 27.
Valladolid, número 2.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Badalona, número 1 (Barcelona).
Badalona, número 2 (Barcelona).
Ceuta, número 2 (Cádiz).
Reus, número 3 (Tarragona).
Santiago de Compostela, número 1 (La Coruña).
Toledo, número 2.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 1987.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16285 *ORDEN de 1 de julio de 1987 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de Cuerpos y Escalas de la Administración de la Seguridad Social para ocupar puestos de trabajo en dicha administración de nivel mínimo de complemento de destino de los Grupos C y D.*

Aprobada la oferta de empleo público para 1987 por Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero, es necesario determinar las vacantes que se ofrecerán a los funcionarios de nuevo ingreso en los Cuerpos Auxiliar y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social que sean seleccionados en cumplimiento de dicha oferta de empleo público. Por ello, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las competencias que tiene atribuidas, ha dispuesto convocar concurso de traslados para ocupar puestos de trabajo de nivel mínimo de complemento de destino de los Grupos C y D, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos y Escalas siguientes:

1. Puestos de trabajo de nivel mínimo de complemento de destino del Grupo C: Los funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social y los funcionarios de los Cuerpos y Escalas mencionados en el artículo 12.2 y disposición adicional tercera, apartado 1, del Real Decreto 2664/1986, de 19 de